COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
***

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N ° 01/2010 CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación N° 1-2009 de la UOC N° 6 para **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.** . Así mismo. Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas.

El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día 01 de febrero del 2010 a las 09:00 hs, en un Acto formal y Público, en el Local del Comando de las Fuerzas Militares, sito en Avda. Mcal López y Gral. Santos en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC Nº 6 y las personas mencionadas en el ACTA Nº 01/2010 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 PARA LA CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO PARA EL PERSONAL DE LAS FFAA DE LA NACIÓN, que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

COASEGURO ASEPASA/YACYRETA	Gs	1.138.233.200.-
RUMBOS S.A.	Gs	1.680.000.000.-
GRUPO GENERAL DE SEGUROS	Gs	1.650.000.000.-

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se inició a las 14:30 hs del día viernes 12 de febrero del 2010 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 33/2010 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 28 de enero del 2010; conformado por un Señor Oficial General y Señores Oficiales Superiores y Subalternos nombrados a continuación;

PRESIDENTE:
GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO

SECRETARIO
CAP N DEM DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO

MIEMBROS
CNEL DEM OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
CAP N DEM CARLOS ANTONIO RIVEROS PASTOR
TCNEL DEM ALCIDES ASUNCIÓN CHAPARRO MORENO
TCnel DEM LUIS MARÍA FLORENTIN CAÑIZA
MY DEM RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
TTE C JM OSCAR GÓMEZ CUBILLA.

El proceso de evaluación se resume en los párrafos y cuadros siguientes:

2. COPIAS DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se ha solicitado aclaraciones de las ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

En una primera etapa, se analizan las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

3.1 PODER SUFICIENTE

Solo uno de los oferentes ha cumplido satisfactoriamente con este documento sustancial, por lo tanto el Comité de Evaluación, en cuanto a presentación de Poder Suficiente para presentar ofertas declara que:

OFERENTE	CALIFICACIÓN
COASEGURO ASEPASA/YACYRETA	PASA
RUMBOS S.A.	NO PASA
GRUPO GENERAL DE SEGUROS	NO PASA

3.2 DECLARACIONES JURADAS ART. 40 LEY 2051/03

Todos los oferentes, presentan Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

OFERENTE	CALIFICACIÓN
CONSORCIO ASEPASA/YACYRETA	PASA
RUMBOS S.A.	PASA
GRUPO GENERAL DE SEGUROS	PASA

Con los análisis efectuados en la primera etapa, tal como consta en los cuadros que anteceden el Comité de Evaluación constata que las ofertas de las firmas RUMBOS S.A. DE SEGUROS y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. no presentan Documento que acredite que el firmante de la oferta ***tiene poder suficiente*** para presentarlas, el cual es un documento de carácter sustancial. Así mismo , se verifica que la única oferta que ha presentado todos los recaudos legales

exigidos; y por lo tanto la única susceptible de ser analizada técnica y económicamente para determinar su conveniencia o no, para las Fuerzas Armadas de la Nación, es la que corresponde al CONSORCIO ASEPASA YACYRETA

En virtud del **Artículo 61 del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** que entre otros expresa: *se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria;*. el Comité de Evaluación **procede a rechazar** las oferta de RUMBOS S.A. DE SEGUROS y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Ver cuadro adjunto.
Se consignan las cifras del único oferente

OFERTA Nº 1 Gs 1.138.233.200.-CONSORCIO ASEPASA YACYRETA

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente la única oferta (que además tiene el precio más bajo), que corresponde a la presentada por el COASEGURO ASEPASA YACYRETA (OFERTA Nº 1) y se procede a analizarla en detalle antes de proponer su adjudicación.

5. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Criterios de Calificación
Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa

5.1 Documentos Legales
Con las verificaciones efectuadas y asentadas en el Acta No 1 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, el Comité de Evaluación comprueba que la carpeta de oferta del Consorcio ASEPASA/YACYRETA reúne los requisitos exigidos en cuanto a las demás documentaciones formales y no sustanciales, exigidos en el PBC.

5.2 Situación Financiera

Las documentaciones presentadas por el Oferente cuanto a su situación financiera, han permitido al Comité de Evaluación, comprobar los índices de endeudamiento, ratios, porcentaje de utilidad, margen de solvencia y condiciones financiera mínimas, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en el PBC. Por lo tanto el Comité de Evaluación, concluye que la situación económica y financiera del Oferente presenta una certeza razonable, de solvencia técnica y económica y califica plenamente como una opción absolutamente válida para contratar con las Fuerzas Armadas de la Nación para Cobertura de Seguro de Vida y adicionales.

5.3 Experiencia

Según las documentaciones (Declaración Jurda y Constancias escritas de Instituciones) que obran en la carpeta de oferta, entre el 2003 y 2009, el Oferente ha brindado; y sigue brindando en algunos casos, coberturas similares a diversas Instituciones del Estado entre las que se encuentran el Banco Central del Paraguay, Crédito Agrícola de Habilitación, CONAVI, ITAIPU BINACIONAL, ANDE, PETROPAR, MINISTERIO DE HACIENDA, JUSTICIA ELECTORAL, POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, por montos que sumados en su conjunto superan los Gs 18.000.000.000.- (GUARANÍES DIECIOCHO MIL MILLONES). Con esas evidencias, el Comité de Evaluación concluye que la firma ASEPASA S.A. DE SEGUROS, en consorcio con YACYRETA S.A. posee suficiente experiencia para la cobertura de seguro de Vida y Servicios Conexos del Personal de las FFAA de la Nación.

Después de haber efectuado los análisis correspondientes el Comité de Evaluación obtiene certidumbre suficiente para calificar técnica y económicamente la oferta analizada.

5.4 Capacidad Técnica

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; del alcance de la cobertura del Seguro de vida Colectivo, de los Servicios Conexos y de los demás factores analizados el Comité de Evaluación concluye que la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. en consorcio con ASEGURADORA YACYRETA S.A.

1. ***Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC***
2. ***Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de Seguro de Vida y Coberturas Adicionales al personal de las FFAA de la Nación; y***
3. ***Además de quedar como única oferente calificada, presenta el precio más bajo, con relación a los demás oferentes. .***

Por las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del Contrato de Seguro de Vida y Servicios Conexos a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. en consorcio con ASEGURADORA YACYRETA S.A., por ser su oferta la mejor calificada en cuanto a solvencia técnica y a economía. La decisión se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes porque

han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Las ofertas de los demás oferentes no califican para la adjudicación por ser sus montos superiores a la oferta cuya adjudicación se propone. En cuanto al análisis de de los demás recaudos de estas ofertas el Comité de Evaluación, decide proseguirlo solo en el caso que resulte necesario.

En prueba de conformidad sobre lo actuado, analizado y afirmado en la sesión; y habiendo adoptado la decisión de señalada en el párrafo anterior, siendo las 10:30 se labra el presente acta, firmando al pie de la misma el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del Contrato de Seguro de Vida y Servicios Conexos a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. en consorcio con ASEGURADORA YACYRETA S.A., por ser su oferta la mejor calificada en cuanto a solvencia técnica y a economía. La decisión se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; que disponen que si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Las ofertas de los demás oferentes no califican por haber sido rechazadas en la primera etapa de evaluación, al carecer de documentaciones de carácter sustancial.

El presente informe se ha formulado en el local de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Armadas, en base a las Actas Nº 1 y Nº 2 del Comité de Evaluación, y terminó de elaborarse el día miércoles 17 de febrero del 2010, siendo las 16:00 horas.

En prueba de conformidad con todo lo afirmado en el presente informe, firman al pie del mismo, el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

OSCAR GOMEZ CUBILLA
TTE C JM

RUBEN DARIO CABALLERO SAMUDIO
My DEM

LUIS MARIA FLORENTIN CAÑIZA
TCnel DEM

ALCIDES A. CHAPARRO MORENO
TCNEL DEM

CARLOS A. RIVEROS PASTOR
CAP N DEM

OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM

DERLIZ LEGUIZAMÓN MELGAREJO
CAP N DEM
Secretario C.E.

GRAL BRIG CARLOS A. BORDON SILVERO
Presidente C.E.